

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 606-86 que nombra a la señora Altagracia Reynoso, Secretaria adscrita a la División de Organismos Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 606-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- La señora Altagracia Reynoso, queda designada Primera Secretaria, Adscrita a la División de Organismos Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.- La señora Altagracia Reynoso, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 607-86 que deroga el Decreto No. 383-86 del 12 de mayo de 1986, que creó la Comisión de Asesores Electorales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 607-86

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 383-86, de fecha 12 de mayo de 1986, creó la Comisión de Asesores Electorales,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del mencionado decreto dispuso que la Comisión cesaría en sus funciones tan pronto como la Asamblea Nacional hubiera proclamado los Candidatos Presidencial y Vicepresidencial,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Único: Queda derogado el decreto No. 383-86, de fecha 12 de mayo de 1986, mediante el cual se creó la Comisión de Asesores Electorales.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 608-86 que concede una pensión del Estado en favor de la señora Celina Sánchez.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 608-86

VISTA la Ley No. 275 de fecha 8 de mayo de 1981, que autoriza al Poder Ejecutivo a conceder Pensiones del Estado a toda persona que haya sido exaltada al Salón de la Fama del Deporte Nacional,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O: